





## Subdirección de Operación Gerencia de Control Regional Central

Subgerencia de Administración

#### Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCRC-SA/089/2025

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2025

**Asunto:** Notificación de Adjudicación Procedimiento AA-18-TOM-018TOM998-N-29-2025.

C. Yulia Carolina Lugo González. Representante Legal Global Voip De México S.A. De C.V. Presente. -

En la Ciudad de México, siendo las 15:00 horas, del día 13 de agosto de 2025, en la Oficina del Departamento de Abastecimientos Administración de la Gerencia de Control Regional Central, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3177 Col. Jardines del Pedregal de San Ángel, Alcaldía. Coyoacán, C.P. 04500, Ciudad de México, en presencia del representante del Departamento de Abastecimientos, se notifica al Proveedor GLOBAL VOIP DE MÉXICO S.A. DE C.V. representada por la C. Yulia Carolina Lugo González, que se adjudicará para el Procedimiento de Contratación por Adjudicación Directa Nacional al "Servicio de Mantenimiento Correctivo a Sistema de Grabación Telefónica Verint de la GCRC", con número de procedimiento en COMPRAS MX AA-18-TOM-018TOM998-N-29-2025.

El procedimiento de contratación solicitado atiende a lo establecido en los Artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **33**; **35**, fracción **II**; **36**, **39**, fracción **I y 55** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

El en Artículo **55** de la **LAASSP** se establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo, a través del cual se indica que las solicitudes de cotización requeridas para solventar la investigación de mercado podrán realizarse a través de CompraNet y con ello cubrir el requisito descrito en el último párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la realización de contrataciones por adjudicación directa soportadas en la normatividad antes descrita.

Al respecto y de conformidad con lo señalado en el Numeral **4.2.4.1.3** del **Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación general en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de <b>2010** y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de febrero de **2016**, me permito informar a usted









#### Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCRC-SA/089/2025

que, como resultado de la evaluación emitida por el responsable del Área Requirente, el Subgerente de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Control Regional Central, Erasmo Jonathan Rosas Ruiz, mediante el Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCRC-STIC/37/2025 de 12 de agosto de 2025, donde indica el resultado de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas en el proceso de la Investigación de Mercado, para lo cual se cuenta con las cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente; que su oferta resultó solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en el Anexo Técnico, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que el precio ofertado en su proposición cumplió con los criterios establecidos en el Artículo 51 incisos A y B, del Reglamento de la LAASSP.

Considerando lo anterior, deberá enviar al Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Control Regional Central, ubicada en Av. Insurgentes Sur no. 3177, Col. Jardines del Pedregal de San Ángel, C.P. 04500, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, a más tardar al tercer día hábil posterior al que se le haya notificado, los siguientes documentos en original:

FORMATO 1.- ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

FORMATO 2.- MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

FORMATO 3.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

FORMATO 4.- ACUSE DEL MANIFIESTO.

FORMATO 5.- DECLARACIÓN DE ACCIONES.

FORMATO 6.- DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

FORMATO 8.- MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA.

FORMATO 9.- MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

FORMATO 10.- MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN, MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR

VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

FORMATO 11.- MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

FORMATO 12.- MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA

FORMATO 13.- CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

FORMATO 16.- CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

FORMATO 18.- MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

FORMATO 24.- DECLARACIÓN DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

Adicionalmente, deberá entregar los siguientes documentos en copia y original para su cotejo:

a. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, ASÍ COMO EL TESTIMONIO NOTARIAL DEL ACTA CONSTITUTIVA CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES QUE HAYA SUFRIDO, PARA LAS PERSONAS MORALES.









## Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCRC-SA/089/2025

- b. ACTA CONSTITUTIVA (PERSONA MORAL)
- c. ACTA DE NACIMIENTO E IFE (PERSONA FÍSICA)
- d. PODER NOTARIAL E IFE DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA: GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, O ESPECIAL EN EL QUE EXPRESAMENTE SE LE FACULTE PARA FIRMAR PROPUESTAS Y SUSCRIBIR CONTRATOS; ADEMÁS, DEBEN PRESENTAR IDENTIFICACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR UNA AUTORIDAD OFICIAL, DE LA PERSONA QUE OSTENTA EL PODER.
- e. FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO DE ACUERDO CON EL FORMATO 21.
- f. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA FISICA QUE FIRMARÁ EL CONTRATO FORMATO 14.
- g. COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE.

Hago de su conocimiento que la adjudicación total de la contratación tendrá una vigencia para la entrega será a partir de la notificación de la adjudicación, la cual considera el plazo del 14 de agosto del 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, de conformidad con su propuesta económica, por un monto máximo total de \$ 66,000.00 (Sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.). El precio al que se hace referencia el párrafo que antecede se pagará más el 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, en el caso de que aplicará. Los demás impuestos y/o derechos federales y locales que en su caso se generen, serán pagados y/o retenidos de conformidad con lo que señalen las disposiciones fiscales aplicables.

Se hace saber al participante ganador que la firma del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de esta adjudicación a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la plataforma Electrónica CompraNet.

Los siguientes documentos deberán estar vigentes para la feche en que se formalice el contrato:

- a) ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO CONSTA EN LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE.
- b) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, COMO CONSTA EN LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE.
- c) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES Y









### Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCRC-SA/089/2025

AMORTIZACIONES PATRONALES FRENTE AL INFONAVIT AL PRIMER BIMESTRE EN SENTIDO POSITIVO.

Lo anterior, se emite con fundamento en el artículo 24 fracción V del estatuto orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la federación el 20 de abril año 2018.

Agradezco de antemano la atención al presente, le envió un cordial saludo.

## Atentamente,

# C.P. Jorge Miguel González Valderrama

Subgerente de Administración de la Gerencia de Control Regional Central

Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.

C. c. p. Ing. Alfonso Márquez Chávez. -Subgerente de Operación y Despacho y Encargado de la Gerencia de Control Ing. Erasmo Jonathan Rosas Ruiz. - Subgerente de Tecnologías de la Información Expediente.

Elaborado por: JMGV/jlva

JORGE MIGUEL GONZALEZ VALDERRAMA|13-08-2025 16:16:51.637 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

